CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 11/2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente. - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : **351891**
b) Nombre del Llamado: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**
e) Modalidad : **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018**

2) CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION: En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 121/18 de 13 de marzo de 2018 y modificado por Resolución 172/18 de 9 de abril de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. Haydee Berlinda Pereira, Jueza Penal de la Adolescencia, Lic. Sirley Ayala Ferreira, Técnico Administrativo, Lic. Marcos Aurelio Benítez Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: - - - - - - - - -

3) APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 11/2018 de fecha 24/09/2018, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - -

OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA
FRIOTEXS G S.R.L.	80060869-0	**Mantenimiento preventivo:** Gs. 16.263.000 (guaraníes diez y seis millones doscientos sesenta y tres mil). **Mantenimiento Correctivo:** Gs.70. 903.500 (guaraníes setenta millones novecientos tres mil quinientos).	Gs. 13.734.000.-	100 días.
BRITAM S.A.	80008970-7	**Total:** Gs. 290.570.000 (guaraníes doscientos noventa millones quinientos setenta mil).- -	Gs. 8.717.100.-	120 días.

No se han realizado Observaciones en el Acto de apertura de Ofertas. -

4) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	FRIOTEXS G S.R.L.	BRITAM S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorió en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Se concluye que la Oferta presenta por la Empresa **BRITAM S.A. NO CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial de acuerdo al siguiente detalle:

1) Garantía de Mantenimiento de Oferta:

1.1. El nombre del Asegurado no está bien extendido, debe ser "Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Cordillera"

1.2. El domicilio del Asegurado no corresponde.

1.3. El monto de la póliza no cubre el 3% del monto máximo del llamado.

Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa **BRITAM S.A.,** queda **DESCALIFICADA** conforme al Numeral 1 – Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003. -

La Oferta presentada por la Empresa **FRIOTEXS G S.R.L. CUMPLE** con los documentos de carácter sustancial por lo tanto se continúa con la evaluación de su oferta. -

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo", cumpliendo con dicha disposición. - - - -

5) **<u>AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>:** Se deja constancia de que la oferta de la Empresa **FRIOTEXS G. S.R.L.**, está correcta desde el punto de vista aritmético. - - - - - - - - -

6) **<u>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA:</u>** Se procedió a evaluar los documentos NO SUSTANCIALES presentado por el Oferente FRIOTEXS G S.R.L, utilizando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente cuadro:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	OFERENTE FRIOTEXS G S.R.L.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
e) Patente Municipal Vigente.	CUMPLE
f) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
g) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
h) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de mantenimiento de equipos y/o sistemas de climatización objeto del presente llamado, en el periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	**NO CUMPLE**
i) Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN) que podrán corresponder tanto a Instituciones Públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2016, 2017 o 2018 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE
j) Declaración Jurada de que el oferente cuenta como mínimo con 2 (DOS) técnicos certificados por el fabricante o Centro Autorizado de Capacitación de **LA MARCA CARRIER**.	CUMPLE
k) Garantía de Buen Servicio y Calidad en formato de Declaración jurada emitida a nombre de la Circunscripción Judicial de Cordillera en el que se manifieste que será de entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la institución.	CUMPLE
l) Constancia de visita e inspección a las instalaciones del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en caso de no realizar la visita deberá presentar declaración jurada en la cual manifiesta que conoce las instalaciones.	CUMPLE
ll) Autorización del fabricante designando a la firma oferente como representantes, distribuidores y sub-distribuidores para la realización de trabajos técnicos para los equipos de la marca CARRIER.	**NO CUMPLE**

COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

m) Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016, 2017) conforme a las normativas vigentes del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
n) Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2015, 2016, 2017).	CUMPLE
Ñ) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	**NO CUMPLE**
o) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE

Le fueron requeridos los documentos adicionales faltantes a la Empresa **FRIOTEXS G S.R.L**, por nota C.E. N° 44/2018 de fecha 04/10/2018, vía correo: friotexsgsrl@gmail.com, con acuse de recibo correspondiente y de acuerdo al siguiente detalle:

1) Fotocopia simple de 1 (una) referencia satisfactoria de clientes finales. ***Obs.: La referencia con ID 337722 presentada con su oferta, no corresponde al objeto del llamado.***
2) Autorización del Fabricante. ***Obs.: Presenta sin fecha de emisión ni aclaración de firmas que se encuentra al pie del mismo.***
3) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad. ***Obs.: No adjunta con su oferta***.

Cumplido el plazo, el oferente NO PRESENTÓ los documentos solicitados. Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa **FRIOTEXS G. S.R.L.** ***QUEDA DESCALIFICADA,*** conforme a lo establecido en el Art. N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

7) **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda ***DECLARAR DESIERTO*** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" PAC/ ID N° 351891, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) Art. 30 de la Ley N° 2051/2003, que se trascribe a continuación: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartara sustancialmente de ellas***".- - - -